

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS N° 003 DE 2019

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Objeto Realizar la consultoría para la elaboración de estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la capilla del Cementerio Museo San Pedro, Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, BIC – NAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil seiscientos ochenta pesos (\$174.420.680) IVA incluido.

Plazo: Cinco (5) meses sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2019.

Nota: El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Julio 09 de 2019





Contenido

1.	CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1	OBJETO:	4
1.2	ESPECIFICACIONES TECNICAS	4
1.3	PLAZO	11
1.4	PRESUPUESTO OFICIAL	11
1.5	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	12
1.6	REGULACIÓN JURÍDICA.....	14
1.7	INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.....	14
1.8	INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	15
1.9	CALIDADES DEL PROPONENTE.....	15
1.10	DE LA RECIPROCIDAD	15
1.11	INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOONOGRAMA ...	15
1.12	PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"	16
1.13	ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.....	16
1.14	LIMITACIÓN A MIPYMES.....	21
1.15	ACUERDO COMERCIAL.....	22
1.16	CRONOGRAMA	22
1.17	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	24
1.18	APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS.....	24
1.19	OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.....	25
1.20	SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	25
1.21	PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	25
1.22	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	26
1.23	ADJUDICACIÓN.....	26
1.24	DECLARATORIA DE DESIERTA	26
1.25	INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS	26
1.26	TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
2.	CAPÍTULO II – CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	29
2.1	REQUISITOS HABILITANTES	29
2.1.1	Capacidad jurídica	29
2.1.2	REQUISITOS TECNICOS.....	36
2.1.3	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	39
2.2	OFERTA ECONÓMICA - FORMATO No. 3.....	41
2.3	CRITERIOS DE SELECCIÓN	41
2.4	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	45
2.5	APERTURA SOBRE ECONOMICO.....	46
3.	CAPÍTULO III - CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	48
4.	CAPÍTULO IV - CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	50
4.1	IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA	50
4.2	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NÚMERO DE COPIAS.....	50
4.3	IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	50
4.4	PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.....	52
4.5	PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS	52
4.6	ENTREGA DE PROPUESTAS.....	52
4.7	RETIRO DE LA PROPUESTA	53
4.8	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	53
4.9	GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACION DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	53
4.10	RESERVA EN DOCUMENTOS.....	53
4.11	EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS	53
4.12	PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA	54
4.13	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	54
5.	CAPÍTULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO	55



5.1 CONTRATO.....55

5.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....55

5.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....56

5.4 GARANTÍAS.....56

5.5 CESIÓN.....57

5.6 SUBCONTRATACIÓN.....57

5.7 MULTAS.....57

5.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....58

5.9 CLÁUSULAS EXORBITANTES.....58

5.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....58

5.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....58

5.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....58

5.13 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....58

5.14 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.....59

6. FORMATOS ANEXOS.....60





1. CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO:

Realizar la consultoría para la elaboración de estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la capilla del Cementerio Museo San Pedro, Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, BIC – NAL.

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

GENERALES:

- Diseñar e implementar un plan de trabajo, que responda al desarrollo de la interventoría a cada uno de los contratos designados, con sus respectivos productos, fechas y fuentes de verificación, al cual deberá articular los procesos de seguimiento, acompañamiento y control a nivel técnico, administrativo, financiero.
- Presentar seguimiento periódico al cronograma, para el desarrollo de las tareas consignadas en el plan de actividades, específicamente en las relacionadas con el seguimiento a la ejecución de los contratos designados para la interventoría.
- Realizar análisis de dificultades, aciertos, modificaciones y realizar las recomendaciones pertinentes al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, garantizando la adecuada ejecución del contrato, la transparencia en el uso de los recursos y la oportunidad en los trámites necesarios durante la ejecución.
- Propiciar el flujo constante de información, que permita alimentar de forma permanente el sistema de información y gestión cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en las actividades derivadas del contrato, permitiendo una óptima sistematización de la información, con las orientaciones de la Subdirección de Planeación.

ESPECÍFICAS:

Los estudios y diseños se harán de acuerdo con lo establecido en la norma NSR 10, resoluciones de la CRA, LA CREG, RETIE, RETILB y demás normas que regulen cada una de las disciplinas.

En la ejecución de la consultoría se incluyen como actividades básicas:

1. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

1.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO: el registro fotográfico es un instrumento fundamental para la lectura y conocimiento de la Capilla. Su objetivo es documentarla y dar una comprensión global y detallada de la misma. Las tomas necesarias para este propósito comprenderán:

- Tomas generales de la capilla en su contexto urbanístico y su entorno inmediato.
- Tomas generales de las fachadas frontales, laterales y posteriores.
- Tomas generales de todos los espacios interiores.
- Tomas de los elementos ornamentales más significativos.





- Tomas generales y detalles de los aspectos que inciden en el deterioro actual (daños, grietas, fisuras, desplomes, humedades, etc.)

1.2 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: se requiere el acompañamiento de una comisión topográfica, al exterior e interior de la Capilla, para que, por medio de la estación, se puedan dar unos niveles sobre las fachadas de algunos elementos como cornisas, aleros, puertas, ventanas y alturas totales de cúpula y cruz; se utilizará para la ubicación y niveles generales el levantamiento topográfico que existe en el Cementerio San Pedro; en el caso que se requieren alguna información adicional, con el fin de tener unos estudios más completos, se procederá a realizarlo.

1.3 LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO: tiene como objetivo consignar gráficamente el estado actual de la capilla; por lo tanto, se debe realizar con rigurosa precisión la medición de la capilla y el dibujo de la misma. Es el instrumento fundamental para la realización de los estudios técnicos, el diagnóstico y el proyecto arquitectónico de restauración.

2. DIBUJO DE PLANOS

2.1 DIBUJO DE PLANOS DE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO: realizado el levantamiento arquitectónico y topográfico se tomará la información de campo y de la cartera del levantamiento para el dibujo arquitectónico en computador, en el programa AUTOCAD “Versión 2018”.

2.2 DIBUJO DE PLANOS DE CALIFICACIÓN: tiene como objetivo consignar gráficamente el estado general de la capilla; con él se identifican las patologías (deterioros generales de todos los elementos de la construcción, fisuras, grietas hundimientos, goteras, humedades, desplomes, faltantes, etc.) el cual es de gran importancia porque ayuda a determinar los daños que están afectando la edificación y así poder definir los procesos indicados para su reparación y restauración.

3. ESTUDIO PRELIMINARES

3.1. INVESTIGACIÓN HISTÓRICA: se recopilará la información relativa a la capilla en estudios realizados para el Cementerio en años anteriores: 1995, 2006 y 2014, y demás información existente en el centro de documentación del Cementerio; para hacer una recolección adecuada de esta información, se ingresará a una base de datos de manera que permita hacer búsquedas ágiles y ordenadas de la información recopilada.

3.2 INVESTIGACIÓN CONSTRUCTIVA Y TIPOLOGICA: Se desarrollará la investigación para explorar y evaluar los sistemas constructivos del estado actual de la capilla; partirá de un análisis integral de su estado, en los aspectos técnicos y estéticos. Se realizarán las exploraciones necesarias sobre los muros interiores y exteriores, pisos de la capilla, al igual que la estructura de la cubierta.

3.3 FICHAS DE ANÁLISIS TIPOLOGICO ARQUITECTÓNICO. A través de un análisis constructivo y tipológico se definirán sus características arquitectónicas y técnicas, y se evaluará el estado actual del inmueble, estableciendo las transformaciones espaciales ocurridas a lo largo de la historia de la capilla. Las fichas describirán su tipología arquitectónica, los datos técnicos referentes a su sistema constructivo indicando material y estado de conservación; además, se clasificará la categoría de procedimiento y las prescripciones a realizar. Las conclusiones de estas fichas serán información indispensable para la realización de los otros estudios y en la elaboración del diagnóstico. Las fichas incluirán la planimetría indicando la concepción general de la edificación, las diferentes transformaciones, elementos adicionados y particulares de la capilla.

4. ESTUDIOS TÉCNICOS





4.1 ESTUDIO GEOTÉCNICO DE SUELOS. Este estudio debe determinar el tipo y estado de la cimentación, grado de consolidación del estrato donde se apoyan los cimientos, posibles asentamientos y sus causas, nivel freático y su incidencia en los cimientos y capacidad portante del estrato de apoyo del terreno donde está construida la capilla. El estudio debe incluir los ensayos de consolidación del subsuelo, ensayos de granulometría y los ensayos que determinen la capacidad portante del subsuelo a nivel de la cimentación. Se debe tener en cuenta la norma Sismo Resistente NSR – 10 y las normas ICONTEC vigentes para este estudio.

El trabajo de campo se ajustará a la investigación mínima del punto E.2.1.1 de acuerdo a la estructura construida en el que se ejecutarán cuatro apiques hasta profundidades de 2.5 metros o donde se requiera.

Directamente, en cada apique, se realizarán ensayos *in situ* mediante penetrómetro manual, a través del cual se medirá la capacidad portante de los estratos de suelo encontrados. Se harán tomas de muestras del suelo y con ellas se realizarán los ensayos de laboratorio pertinentes para un estudio de suelos.

Se realizará un reconocimiento general de los terrenos para determinar algún grado de inestabilidad presente a futuro y de acuerdo a lo anterior determinar la estabilidad relativa del sitio, de acuerdo a la norma NSR-10 es obligatorio para el Estudio de Suelos tener en cuenta los puntos a y b del punto E.2.1.1.

4.2 EVALUACIÓN ESTRUCTURAL - ESTUDIO DE VULNERABILIDAD

El alcance del estudio de vulnerabilidad sísmica está definido de acuerdo con las normas y procedimiento establecido en el código NSR-10, “Edificaciones Construidas antes de la Vigencia del Reglamento”, artículo A.10.1.4 del código NSR-10.

Se hará el análisis de la estructura portante al nivel de suelos, cimentación, muros y cubierta, su comportamiento, fallas, deterioros con sus causas y efectos. Con base en este análisis se deben presentar las recomendaciones para el planteamiento de la propuesta de consolidación estructural, si es necesaria, dado que es una edificación visitada por público en general. Esta evaluación comprende la toma de muestras y análisis de laboratorio, para determinar la resistencia y elasticidad de los materiales actuales y los que se propongan para la reparación y/o consolidación estructural.

En el estudio de vulnerabilidad se realizará el análisis de la estructura como un todo; es decir, tomando en cuenta todos los elementos constitutivos de esta (cubierta, muros, estructura de cubierta, etc.), incluyendo la interacción suelo – estructura.

El producto de este análisis será utilizado para verificar los sobreesfuerzos y derivas, los cuales se deberán comparar con la norma NSR-10 y con las resistencias obtenidas en campo. Será tenida en cuenta la clasificación sísmica del lugar donde se encuentra localizado el edificio.

4.3 ESTUDIO PATOLÓGICO.

Teniendo en cuenta el levantamiento patológico, se realizará un estudio donde se definan y se describan cada una de las lesiones existentes en la edificación a nivel de cimentación, estructura portante muros, cubierta, pisos, escaleras, carpintería (puertas y ventanas), pañetes, pinturas y demás elementos que conforman la construcción de la capilla.

Se llevará a cabo un análisis del proceso anteriormente expuesto (síntomas, evolución y posibles causas), con el objeto de alcanzar conclusiones que permitan proceder a la reparación de los deterioros, teniendo presente la observación, toma de datos y análisis del proceso realizado.

Se realizará un estudio y diagnóstico de la sanidad de las maderas, donde se calificará los elementos dependiendo su patología y su posible solución si la tiene o su inminente reemplazo.



**4.4 DIAGNÓSTICO.**

Después de efectuar un concienzudo análisis de los estudios anteriores, se concluirá en un diagnóstico del estado actual de la capilla y se plantearán las prescripciones para adelantar las acciones de primeros auxilios, la consolidación estructural y las obras de restauración.

5. PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE RESTAURACIÓN**5.1 DISEÑO ARQUITECTÓNICO.**

Después de contar con toda la información de los análisis anteriores, se procede a la elaboración del diseño arquitectónico, basados en el conocimiento de la historia y evolución de la edificación en el tiempo. Se realizarán planos de proyecto arquitectónico con la adaptación de los espacios, así como de las propuestas de restauración de las patologías identificadas.

5.2 PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL.

Basados en los estudios previos realizados (geotécnico de suelos, vulnerabilidad sísmica, estudio patológico y diagnóstico) y teniendo en cuenta las normativas vigentes, se elabora la propuesta de consolidación estructural, la cual consiste en determinar qué acciones son necesarias para conservar la estructura de la capilla y cómo se debe reforzar para evitar daños graves o el colapso de la misma durante la ocurrencia de sismos.

Se realizarán planos de proyecto de la consolidación estructural, en los cuales se determinan las acciones a ejecutar, materiales y técnicas necesarias para reforzar y preservar la estructura de la capilla a futuro.

5.3 EVALUACIÓN Y DISEÑO DE LA RED ELÉCTRICA Y DE APANTALLAMIENTO

Se evaluará el estado actual de la red eléctrica y de iluminación, se accederá al interior de los cielos rasos por los sitios de acceso si existen o por los sitios donde se efectúen las exploraciones para el estudio de la estructura de la cubierta.

Se realizará el diseño de todas las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento de la capilla, basados en las nuevas tecnologías y las normativas actuales que rigen para cada caso en particular.

5.4 EVALUACIÓN Y DISEÑO DE LA RED HIDRÁULICA Y SANITARIA

Se evaluará el estado actual de la red hidráulica y sanitaria, realizando una inspección general de las instalaciones, estableciendo su estado de conservación, funcionalidad, rendimientos, sistema de captación existente. A nivel de cubiertas, se revisará y estudiará el sistema general de evacuación de aguas lluvias (canales y bajantes) y su sistema de recolección.

Se realizará el diseño de todas las instalaciones hidrosanitarias necesarias para el correcto funcionamiento de la capilla, basados en las nuevas tecnologías y las normativas actuales que rigen para cada caso en particular.

5.5 DISEÑOS TÉCNICOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS

Comprende los diferentes subsistemas electrónicos que permiten integrar elementos tecnológicos para un adecuado funcionamiento de la edificación. Éstos son:

Sistema de conectividad y telefonía.

Sistema de circuito cerrado de televisión.

Sistema de detección de incendio.

Sistema de detección de intrusos.

Sistema de sonido.

5.6 PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Finalmente, se elabora el presupuesto detallado y la programación de todas las obras necesarias definidas en el proyecto de restauración, este presupuesto es la base para poder ejecutar todas las obras de restauración definidas.





Se debe entregar:

1. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

1.1 Registro fotográfico.

Se entregará el registro fotográfico con el respectivo pie de foto de cada una de ellas. Este registro ira acompañado de planos en reducción donde se ubicará por medio de una convención el sitio y el ángulo de la toma, y se consignará debidamente referenciado, en un álbum impreso y una copia en medio magnético (disco compacto).

1.2 Levantamiento topográfico:

La comisión topográfica mediante un teodolito o estación total, entrega en el sitio una serie de datos como: ángulos, distancias y niveles que servirán como insumo para el levantamiento arquitectónico.

1.3 Levantamiento arquitectónico:

Se entregará un libro denominado, "Cartera de Levantamiento, el cual contendrá:

- La medición arquitectónica de la planta física de la capilla, sus alturas y cambios de niveles para realizar los cortes transversales, longitudinales y fachadas.
- La elaboración del levantamiento de cubiertas con sus elementos estructurales y constructivos, para lo cual se requiere hacer exploraciones en los cielos rasos.
- El levantamiento de toda la carpintería de puertas y ventanas.
- El levantamiento de detalles constructivos, ornamentales, rejas y elementos sobresalientes.

2. DIBUJO DE PLANOS

2.1 Dibujo de planos de levantamiento arquitectónico:

Se entregarán 10 planos elaborados en AutoCAD 2018, así:

1. -Plano de localización.
2. -Planta de primer nivel.
3. -Planta de estructura de la cubierta.
4. -Planta de cubierta.
5. -Plano de la fachada frontal.
6. -Plano de las fachadas laterales.
7. -Plano de la fachada posterior.
8. -Dos cortes longitudinales.
9. -Dos cortes transversales.
10. -Planos de detalles constructivos y ornamentales.

2.2 Dibujo de planos de calificación:

Se entregarán planos de calificación en los que se consignará los deterioros generales de todos los elementos de la construcción. (Fisuras, grietas hundimientos, goteras, humedades, desplomes, faltantes, etc.)

- Planta de primer piso.
- Planta de cubierta.





- Fachada Principal.
- Fachadas laterales.

3. ESTUDIOS PRELIMINARES

3.1 Investigación histórica:

Se entregará 1 informe que contendrá la historia de la capilla desde su creación hasta la actualidad.

3.2 Investigación constructiva y tipológica:

Un (1) informe que contendrá el análisis integral del estado de la capilla en los aspectos técnicos, formales y estéticos.

3.3 Fichas de análisis tipológico arquitectónico.

Se entregarán fichas de análisis tipológico arquitectónico que se requieran; describirán la tipología arquitectónica, los datos técnicos referentes a su sistema constructivo, indicando material y estado de conservación, además clasificará la categoría de procedimientos y las prescripciones a realizar.

4. ESTUDIOS TÉCNICOS

4.1 Estudio geotécnico de suelos.

Se entregará un (1) informe que establezca los parámetros geo mecánicos de la zona, registros de perfiles estratigráficos, resultados de laboratorio, capacidad portante del suelo, estrato de cimentación y patología estructural de la cimentación.

4.2 Evaluación estructural - estudio de vulnerabilidad:

Se entregará un (1) documento que contenga el análisis de la estructura portante al nivel de suelos, cimentación, muros y cubierta, su comportamiento, fallas, deterioros con causas y efectos.

4.3 Estudio patológico:

Se entregará **un (1)** informe acompañado de fichas con fotografías y planimetría consignando la patología y lesiones evidenciando el síntoma y su posible solución.

4.4 Diagnóstico: Se entregará un (1) documento que contendrá el estado actual de la capilla, planteando las prescripciones para adelantar las acciones de primeros auxilios, la consolidación estructural y las obras de restauración.

5. PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE RESTAURACIÓN

5.1 Diseño arquitectónico:

Se entregarán planos de proyecto arquitectónico con la adaptación de los espacios y las propuestas de restauración de las patologías identificadas en los siguientes planos elaborados en AutoCAD 2018:

1. -Plano de localización.
2. -Planta del primer nivel.
3. -Planta de estructura de la cubierta.





4. -Planta de cubierta.
5. -Plano de la fachada frontal.
6. -Plano de las fachadas laterales.
7. -Plano de la fachada posterior.
8. -Dos cortes longitudinales.
9. -Dos cortes transversales.
10. -Planos de detalles constructivos y ornamentales.

5.2 Proyecto de consolidación estructural:

Se entregará una serie de planos y memorias de cálculo que contendrán el proyecto de la consolidación estructural, en los cuales se determinan las acciones a ejecutar, materiales y técnicas necesarias para reforzar y preservar la estructura de la capilla a futuro.

5.3 Evaluación y diseño de la red eléctrica, de iluminación y apantallamiento:

Se entregará un (1) informe ilustrado con fotografías a color, en el cual se determinarán sus características, el estado de conservación y el diagnóstico con las recomendaciones, conclusiones y la información básica para la elaboración del proyecto.

Se entregará juego de planos de diseños y especificaciones (Global) de las instalaciones eléctricas y de apantallamiento basadas en las nuevas tecnologías y las normativas actuales.

5.4 Evaluación y diseño de la red hidráulica y sanitaria:

Se entregará un (1) informe con la evaluación de las instalaciones existentes, dimensionamiento de desagües principales de cubiertas, ramales y bajantes de aguas lluvias y las conclusiones y recomendaciones respectivas.

Se entregará juego de planos de diseños y especificaciones (Global) de las instalaciones hidrosanitarias basados en las nuevas tecnologías y las normativas actuales.

5.5 Diseños técnicos de los sistemas electrónicos:

Se entregará un (1) plano que contemple el sistema de conectividad y telefonía, sistema de circuito cerrado de televisión, sistema de detección de incendio, sistema de detección de intrusos y sistema de sonido.

5.6 Presupuesto y programación de obra:

Se entregará un (1) documento que detalle el presupuesto con análisis de precio unitarios y la programación de todas las obras necesarias definidas en el proyecto de restauración.

Notas:

1. De los anteriores productos deberán entregarse tres ejemplares en medio físico y digital así: uno para el Museo Cementerio de San Pedro, uno para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y uno para el Ministerio de Cultura.
2. El operador que resulte seleccionado estará sujeto a complementar los productos, acorde con las observaciones que realice el Ministerio de Cultura, autoridad





competente para autorizar el proyecto, dada la calidad de Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional que ostenta el Cementerio de San Pedro.

1.3 PLAZO

Cinco (5) meses sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2019. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el objeto del presente proceso de selección en la suma de Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil seiscientos ochenta pesos (\$174.420.680) IVA incluido.

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO				13.709.000
1.1	Registro e informe fotográfico	Global	1	1.864.000	1.864.000
1.2.	Levantamiento arquitectónico	Global	1	11.210.000	11.210.000
1.3	Topografía para levantamiento arquitectónico	Global	1	635.000	635.000
2	DIBUJO DE PLANOS				28.073.000
2.1	Dibujo planos de levantamiento arquitectónico	Un	10	2.204.400	22.044.000
2.3	Dibujo planos de calificación	Un	10	602.900	6.029.000
3	ESTUDIOS PRELIMINARES				5.356.000
3.1	Investigación Histórica	Un	-	-	-
3.2	Investigación constructiva y tipológica	Global	1	3.434.000	3.434.000
3.3	Fichas de análisis tipológico - arquitectónico	Global	1	1.922.000	1.922.000
4.	ESTUDIOS TECNICOS				33.219.000
4.1	Estudios geotécnico y de suelos	Global	1	9.359.000	9.359.000



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio

4.2	Evaluación estructural y estudio de vulnerabilidad	Global	1	5.076.000	5.076.000
4.3	Estudio patológico	Global	1	15.153.000	15.153.000
4.4	Diagnóstico	Global	1	3.631.000	3.631.000
5	PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE RESTAURACION				66.215.000
5.1	Diseño arquitectónico y coordinación diseños técnicos	Global	1	24.000.000	24.000.000
5.2	Proyecto consolidación estructural	Global	1	3.948.000	3.948.000
5.3	Proyecto instalaciones eléctricas y apantallamiento eléctrico	Global	1	5.252.000	5.252.000
5.4	Diseño red hidrosanitaria	Global	1	7.886.000	7.886.000
5.5	Presupuesto programación de obra	Global	1	16.779.000	16.779.000
5.6	Diseños técnicos de los sistemas electrónicos	Global	1	6.134.000	6.134.000
5.7	Licencias y aprobaciones ante el Ministerio de Cultura y Curaduría	Global	1	2.216.000	2.216.000
SUB - TOTAL					146.572.000
Costos Directos.					146.572.000
IVA 19% sobre total de costos.					27.848.680
VALOR TOTAL					174.420.680

Nota: El levantamiento topográfico y la investigación histórica serán suministradas por el Museo Cementerio de San Pedro.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección determinada para el proceso contractual será el concurso de méritos aplicable para el contrato de consultoría, definido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"2o. Contrato de consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | twitter culturantioquia



Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.”

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se refiere al concurso de méritos en los siguientes términos:

“Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)

El proceso está reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, entre los artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7, dentro de los cuales se establece que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos abierto, cuando se requiera la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

El Decreto 1082 de 2015, que en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.2.1.2.1.3.2 señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)

[...]

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con Precalificación:

- 1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.*
- 2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.*
- 3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.*
- 4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*
- 5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*



6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.”

Lo anterior, encuentra concordancia con lo preceptuado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...)

El presente proceso de selección por concurso de méritos abierto, no contará con preclasificación, por lo tanto, no le son aplicables los artículos 2.2.1.2.1.3.4 del decreto 1082 de 2015.

Son aplicables a la modalidad, además de los anteriores, los artículos 2.2.1.1.2.1.4 sobre publicación de pre pliegos de condiciones, 2.2.1.1.2.2.3 sobre comité evaluador y 2.2.1.2.4.2.2 sobre limitación de la participación a mipymes, todos del Decreto 1082 de 2015.

1.6 REGULACIÓN JURÍDICA

El presente proceso de selección, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, tales como: las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

1.7 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993), en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que leyó y estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce las especificaciones, bienes, su costo y su





tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.9 CALIDADES DEL PROPONENTE

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia.

1.10 DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, para obtener el puntaje de incentivo a la contratación, la condición de oferente nacional o extranjero, bienes y servicios nacionales o extranjeros deberá cumplirse con lo requerido en los criterios de selección.

1.11 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO ONOGRAMA

La información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para participar en el proceso de selección, constituye la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este Pliego de Condiciones y las adendas que se realicen, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y/o sus representantes pudieran haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso de selección en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.





Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este documento, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del presente documento.

Este documento conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en las páginas www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

1.12 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá.

1.13 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como "**Prioridad**" se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.





- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso de Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.	1	2	3	d
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Documentación incompleta o con contenido deficiente, dando lugar a un posible hallazgo por un organismo de control.	1	1	2	d
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b





ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Retraso en la ejecución de alguna o varias especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. Desgaste administrativo, ocasionando retrasos en actividades ajenas al proceso.	3	3	6	d
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato.	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	3	4	7	d
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad fiscal y penal.	1	5	6	e
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Expedición de nuevas normas.	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente. Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad. Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, entre otras.	Ausencia del apoyo jurídico en el territorio. Retraso en las actividades de acompañamiento jurídico en el territorio, alterando el plan de actividades.	1	1	2	c
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Asistencia mayor a la estimada y costeadas para la ejecución del convenio	Insuficiencia de los recursos estimados para la ejecución	1	3	4	c
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No participación de los jurados de la convocatoria durante todo el evento. Deserción por intereses personales	Desaprovechamiento de los servicios de alimentación y posiblemente hospedaje, contratados	1	3	4	c





ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
La Cultura y el Patrimonio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	15/05/2019	05/06/2019	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación y técnico, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	15/05/2019	05/06/2019	Verificación, foliación y llenado de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del convenio. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	01/06/2019	30/11/2019	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de	Realizar una planeación adecuada de la contratación, analizando detenidamente la necesidad de la entidad	2	2	4	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor	01/06/2019	30/11/2019	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento	Mensual





ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
La Cultura y el Patrimonio

	Antioquia	y los productos requeridos. Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del convenio.					designado			de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al convenio. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría del convenio.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	01/06/2019	30/11/2019	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al convenio. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los convenios. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	1	5	6	No	Supervisor y/o Interventor designado	01/06/2019	30/11/2019	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
7	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	01/06/2019	30/11/2019	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal





8	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al territorio.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	01/06/2019	30/11/2019	Monitoreo constante del territorio, mediante el contacto permanente con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.	Semanal
9	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Optimización y/o adición de los recursos para la ejecución del convenio	1	3	4	SI	Subdirector responsable del área.	01/06/2019	30/11/2019	Acta de supervisión / interventoría para la redistribución de recursos Trámite de otrosí para adición de recursos	Semanal
10	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Garantizar una convocatoria efectiva para la participación de los jurados en el evento. Contar con una base de datos alterna que permita contratar otro jurado en caso de que alguno falte.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	01/06/2019	30/11/2019	Acta de supervisión / interventoría para la redistribución de recursos Trámite de otrosí para adición de recursos Personal de apoyo que permita hacer monitoreo constante a la convocatoria	Semanal

1.14 LIMITACIÓN A MIPYMES

En desarrollo del el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la participación en el presente proceso de selección.

LIMITACION TERRITORIAL: En razón del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar la presente convocatoria limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, para lo cual deberán acreditar su domicilio en el departamento de Antioquia con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3)





Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma del proceso. A dicha solicitud la Mipyme debe anexar la siguiente documentación para verificar las condiciones exigidas legalmente:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipymes.

1.15 ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-13, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Unión Europea	Decisión Andina 439 de 1998
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$836.008.000 Servicios de construcción \$20.900.211.000	SI Corresponde al valor del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO Bienes y servicios \$777.100.000 Servicios de construcción \$19.427.500.000	SI Independiente del valor del proceso
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial.	N/A	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

1.16 CRONOGRAMA





Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio

ACTIVIDAD	LUGAR, FECHA, HORA
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	27/06/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para solicitar convocatoria limitada a Mipymes	Hasta el 05/07/2019 Hasta las 5:00 p.m. , en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para solicitar aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 28/06/2019 Hasta el 05/07/2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones sobre el Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 08/07/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones	09/07/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 11/07/2019 Hasta las 12:00 del medio día , en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a solicitud de aclaraciones del Pliego de Condiciones y expedición de adendas	12/07/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuestas	15/07/2019 a las 10:00 a.m. En la oficina 308 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Evaluación de las propuestas	Hasta 17/07/2019



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia

Publicación Informe de Evaluación	18/07/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	Hasta el 22/07/2019 Hasta las 5:00 p.m. en físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a las Observaciones al informe de evaluación	23/07/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Apertura de la propuesta económica del primer elegible y verificación de su consistencia.	24/07/2019 a las 10:00 a.m. En la oficina 302 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Comité de Contratación	25/07/2019
Adjudicación	25/07/2019
Suscripción de contrato. Expedición de registro presupuestal. Constitución de garantías por parte del contratista. Aprobación de garantías por la entidad.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

1.17 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015, y en la página www.culturantioquia.gov.co

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido en el presente documento, y podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad. Para el efecto se dará respuesta a las mismas en documento escrito que se publicará en las páginas www.colombiacompra.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

1.18 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de menor cuantía; en dicho acto incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas.





El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en la página www.culturantioquia.gov.co.

1.19 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las consultas que se lleven a cabo sobre el presente proceso de selección, se deberán formular al correo electrónico contratacion@culturantioquia.gov.co o en físico en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín oficina 308.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, en todo caso se publicaran, de conformidad con el anterior cronograma.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el proceso de selección, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.20 SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

La propuesta que sea entregada en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas se entenderá como NO presentada y no será evaluada.

1.21 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Sólo se recibirán propuestas en físico hasta el día y hora indicada en el cronograma., en la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

Si la propuesta es enviada por correo, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida y depositada en la urna o lugar destinado para el efecto, en la dependencia





anotada, antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

1.22 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por tres (3) días hábiles contados a partir de su publicación, lapso en el cual los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.23 ADJUDICACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia vencido el término anterior, dentro del plazo previsto. Adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad.

El acto administrativo de adjudicación se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

1.24 DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente.

En caso de haberse declarado desierto el proceso el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

1.25 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La información contenida en este pliego de condiciones y las adendas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1083 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la página www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.26 TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del acto de adjudicación, para la firma del contrato.

Para su legalización, contara con tres (3) días, contados desde el día mismo de la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Entidad, en calidad de indemnizatorio el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al Proponente que haya obtenido la segunda menor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad y no constituya un precio artificialmente bajo.



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

En el caso, que el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta lo cual se declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia

2. CAPÍTULO II – CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1 REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán como requisitos habilitantes en el presente proceso de selección los siguientes:

2.1.1 Capacidad jurídica

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de los bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato y su inscripción esté acorde con dicho objeto.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

La participación en el presente proceso de selección podrá ser individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- (v) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- (vi) No estar en un proceso de liquidación.





(vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

FACTOR	EFECTO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
Capacidad Jurídica .	Habilitante	Habilita / No habilita
Documentos Técnicos : Experiencia del proponente. Equipo de trabajo y perfil requerido. Especificaciones técnicas.	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Financiera y organizacional .	Habilitante	Habilita / No habilita
CAPACIDAD JURÍDICA:		
Se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación del servicio a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. • La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. • Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. • La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar. 		
VERIFICACIÓN:		
REQUISITO	DESCRIPCION	
1. Carta de	Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la	





<p>Presentación de la Propuesta.</p>	<p>estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.</p> <p>La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p><u>La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.</u></p>
<p>2. Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación:</p>	<p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p> <p>En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno deberá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.</p> <p>Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.</p> <p>Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.</p> <p>Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.</p> <p>En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.</p> <p>Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.</p>
<p>3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:</p>	<p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p>Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.</p> <p>Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.</p> <p>Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.</p>



	Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar la autorización en caso de requerirlo.
<p>4. Certificación de Existencia y Representación Legal:</p>	<p>En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. • Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso. • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más. • El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. • Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. <p>PERSONAS NATURALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección. <p>Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.</p> <p>Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha en la cual sea subsanado el documento por parte del oferente, la cual será máximo hasta antes de la adjudicación del proceso.</p> <p>Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PERSONAS JURÍDICAS <p>Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>En caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. - Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso. - La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más. - El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. - Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal. <p>Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:</p> <p>Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>



	<p>Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:</p> <p>Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.</p> <p>En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.</p> <p>Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. <ol style="list-style-type: none"> 1) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). 3) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). 4) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato. <p>Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.</p>
<p>5. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía:</p>	<p>Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el documento de identidad.</p>
<p>6. Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente.</p> <p>En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.</p>
<p>7. Declaración sobre multas y sanciones</p>	<p>Diligenciar y firmar el formato respectivo.</p>
<p>8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.</p>	<p>El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.</p> <p>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.</p>





	<p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.</p>
<p>9. Certificación del Boletín de Responsabilidad Fiscal.</p>	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p>
<p>10. Antecedentes Judiciales Vigentes</p>	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p>
<p>11. Certificación de antecedentes de medidas correctivas del representante legal.</p>	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p>
<p>12. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados. (Diligenciar formato respectivo)</p>	<p><u>El proponente persona jurídica</u>, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.</p> <p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p><u>El proponente persona natural</u>, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p> <p>En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.</p> <p>Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y <u>para la realización de cada pago derivado del contrato</u>, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.</p> <p>En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad</p>





	<p>Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.</p> <p>En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.</p>																														
<p>13. Certificación de No Inhabilidades e Incompatibilidades (Diligenciar formato respectivo)</p>	<p>El proponente deberá acreditar con la presentación del <i>Formato</i> debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.</p>																														
<p>14. Certificación De Reciprocidad</p>	<p>Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.</p>																														
<p>15. Garantía de Seriedad de la Propuesta.</p>	<p>El oferente podrá otorgar a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores o (5) Depósito de dinero en garantía, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.</p> <p>Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.</p> <p>Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 																														
<p>16. Registro Único de Proponentes.</p>	<p>Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales. La clasificación que se debe acreditar debe ser en los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="435 1396 1518 1554"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>F</th> <th>Servicios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Segmento</td> <td>80000000</td> <td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> </tr> <tr> <td>Familia</td> <td>80100000</td> <td>Servicios de asesoría de gestión</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>80101500</td> <td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="435 1575 1518 1732"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>F</th> <th>Servicios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Segmento</td> <td>80000000</td> <td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> </tr> <tr> <td>Familia</td> <td>80100000</td> <td>Servicios de asesoría de gestión</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>80101600</td> <td>Gerencia de Proyectos</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="435 1764 1518 1801"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>F</th> <th>Servicios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Grupo	F	Servicios	Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión	Clase	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Grupo	F	Servicios	Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión	Clase	80101600	Gerencia de Proyectos	Grupo	F	Servicios			
Grupo	F	Servicios																													
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos																													
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión																													
Clase	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa																													
Grupo	F	Servicios																													
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos																													
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión																													
Clase	80101600	Gerencia de Proyectos																													
Grupo	F	Servicios																													





ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
La Cultura y el Patrimonio

	Segmento	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
	Familia	80100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
	Clase	80101500	Ingeniería civil y arquitectura
<p>Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.</p> <p>Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para SUBSANAR; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para Subsananar, la propuesta será RECHAZADA.</p> <p>NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.</p>			
17. Certifica do de Cumplimiento de normatividad. (Solamente aplica para Entidades sin ánimo de lucro)	<p>Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado.</p>		

2.1.2 REQUISITOS TECNICOS

a. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar tres (3) contratos ejecutados que sumados su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto debe estar relacionado en uno o algunos de los códigos, con la codificación del servicio según la siguiente clasificación del código estándar de productos y servicios de las naciones unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel (clase).

Como mínimo, dos (2) contratos deben estar clasificados en el siguiente Código:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión
Clase	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Y un (1) contrato en cualquiera de los otros dos códigos que se refieren a continuación:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión
Clase	80101600	Gerencia de Proyectos

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología





Familia	80100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Clase	80101500	Ingeniería civil y arquitectura

Documentos de verificación de la experiencia:

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

NOTA: EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO EN EL QUE INDIQUE CUALES SON LOS CONTRATOS CON LOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

b. Formación profesional:

El personal profesional requerido que el contratista debe garantizar será el siguiente:

Un Arquitecto:

Deberá ser Arquitecto con posgrado en restauración y experiencia en restauración o intervención en bienes inmuebles de interés cultural, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo siete (7) años.

Un Ingeniero Civil:

Deberá ser Ingeniero con experiencia general, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo quince (15) años, además deberá acreditar título de Especialización, Doctorado o Maestría en Estructuras.

Cualquiera de estos dos profesionales, es decir, Arquitecto o Ingeniero Civil, podrá ser el director del proyecto a elección del proponente, el cual, de no ser el oferente o representante legal del mismo, se deberá acreditar con una carta de intención debidamente protocolizada y aceptada por el oferente o representante legal; los honorarios del mismo en ésta área, en el caso que no sea el oferente o representante legal deberán estar incluidos dentro de los costos del proyecto.

Un Ingeniero Hidro Sanitario:

Deberá ser Ingeniero Civil, Hidráulico o Sanitario, con experiencia general, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo cinco (5) años.

Un Ingeniero Electricista:

Deberá ser Ingeniero Electricista con experiencia general, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo cinco (5) años



**Geotecnista:**

Deberá ser ingeniero Civil con especialización en geotecnia o geólogo con experiencia general, contada desde expedición de matrícula profesional de siete (7) años.

Documentos de verificación de la formación profesional:

Para verificar esta información, el proponente deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente.
- Copia del diploma o acta de grado del Post Grado Requerido.
- Autorización para la utilización de la hoja de vida, constancia compromiso personal para la ejecución del contrato.

ABONO DE LA PROPUESTA – Diligenciar Formatos: CARTA DE AVAL DE LA PROPUESTA - AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA HOJA DE VIDA, CONSTANCIA COMPROMISO PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el interesado es persona jurídica, y su representante legal no es Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, deberá presentar la propuesta abonada por un profesional de una de estas disciplinas, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo. En caso de ser persona natural, el interesado deberá ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional en la cual se identifique claramente la fecha de confirmación de la misma por parte del Consejo Profesional Nacional que regule la profesión. En este caso no se aceptará abonar la propuesta por otro profesional. En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley – por ejemplo Consorcios y Uniones Temporales-, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y donde el representante legal no sea Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, deberán abonar la propuesta por un profesional de una de estas disciplinas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta de profesional en la cual se identifique claramente la fecha de confirmación de la misma por parte del Consejo Profesional Nacional que regule la profesión, o en su defecto certificada por este.

Para formas asociativas entre personas naturales, el representante legal deberá ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, y deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional en la cual se identifique claramente la fecha de confirmación de la misma por parte del Consejo Profesional Nacional que Regule la profesión.

La matrícula de los profesionales que abonan la propuesta deberá estar vigente al momento del cierre de la manifestación de interés.

Documentos de verificación de la formación profesional:

Para verificar la formación, el proponente deberá aportar:





- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado.
- En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá aportar:

Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante, los cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o empleador.
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.
- Funciones o actividades del empleado –o- obligaciones de contratista.
- Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el Instituto tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Los certificados presentados por el equipo de trabajo (profesional) que son expedidos por las mismas personas jurídicas proponentes, solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación. En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para el integrante del equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos presentados por el proponente con las autoridades que los expidan.

c. Documento de especificaciones técnicas

Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2. Del presente documento.

2.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

a. Capacidad financiera.

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar.





NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ (IL)	$IL = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	Mayor o igual 1.5
ENDEUDAMIENTO (E)	$E = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Menor o igual a 0.6
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	Mayor o igual a 1.5

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0), no se podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el indicador se entiende por cumplido.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

b. Capacidad de organización.

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	Mayor igual a 9%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO:	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Mayor o igual 5%

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2018. Lo propio se hará con la capacidad de organización.





Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

2.2 OFERTA ECONÓMICA - FORMATO No. 3

Se deberá diligenciar el Formato No. 3 “Oferta Económica”.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

CONDICIONES ECONÓMICAS

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el formato “Oferta Económica”.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará las respectivas correcciones.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 3 “Oferta Económica”.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Se debe tener en cuenta que cuando el proponente no está obligado a facturar IVA, su propuesta económica no puede superar el presupuesto oficial antes de dicho tributo. En el caso de los proponentes pertenecientes al régimen común y que por consiguiente deben facturar la tarifa del IVA del 16%, su propuesta económica no debe superar el presupuesto oficial con IVA.

2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:





“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.”

Teniendo en cuenta el procedimiento del concurso de méritos, del que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Para el presente proceso de selección y para efectos de la calificación, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de calificación, con el fin de obtener la oferta más favorable:

Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Experiencia y formación equipo de trabajo	50 puntos no acumulables
Experiencia específica	20 puntos no acumulables
Publicaciones técnicas o científicas	10 puntos no acumulables
Incentivo en la contratación pública – Industria Nacional.	10 Puntos
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. (Decreto 392 de 2018)	10 Puntos
Total	100 Puntos

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de CIEN (100), de acuerdo con los siguientes criterios:

TODOS LOS CRITERIOS DE EVALUACION DEBEN ACREDITARSE EN UN ITEM APARTE DE LOS DEMAS REQUISITOS DE PARTICIPACION EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- **Experiencia y formación equipo de trabajo - 50 PUNTOS NO ACUMULABLE**

Se verificarán los criterios de experiencia y formación del equipo de trabajo que se presente para la consultoría y se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

La experiencia de los profesionales propuestos deberá ser certificada por la entidad pública competente.



DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA (AÑOS)	PUNTAJE (EXPERIENCIA ESPECIFICA)	
ARQUITECTO: Experiencia en restauración o intervención en bienes inmuebles de interés cultural.	7	Participación en 5 o más proyectos de restauración con entidades públicas, con un área mínima de 9.000 m ²	Participación en 10 o más proyectos de intervención en bienes inmuebles de interés cultural, con un área mínima de 15.000 m ²
		5	10
INGENIERO CIVIL: Experiencia en diseño estructural en proyectos de edificaciones con entidades públicas	15	Participación entre 1 y 5 proyectos de diseño estructural de edificaciones con entidades públicas, con un área mínima de 10.000 m ²	Participación en 6 o más proyectos de diseño estructura de edificaciones con entidades públicas y con un área mínima de 20.000 m ²
		5	10
INGENIERO HIDROSANITARIO: Experiencia en diseños hidrosanitarios en edificaciones con entidades públicas	5	Participación en 1 proyecto en diseños hidrosanitarios en edificaciones con entidades públicas, con un área mínima de 7.000 m ²	Participación en 2 o más proyectos en diseños hidrosanitarios en edificaciones con entidades públicas y con un área mínima de 12.000 m ²
		5	10
INGENIERO ELECTRICISTA: Experiencia en diseños eléctricos en edificaciones con entidades públicas.	5	Participación en 1 proyecto en diseños eléctricos en edificaciones con entidades públicas y con un área mínima de 7.000 m ²	Participación en 2 o más proyectos en diseños eléctricos en edificaciones con entidades públicas y con un área mínima de 12.000 m ²
		5	10
GEOTECTISTA: Experiencia en estudios geotécnicos en proyectos con entidades públicas.	7	Participación entre 1 y 5 proyectos en estudios geotécnicos en proyectos con entidades públicas, con un área mínima de 10.000 m ²	Participación en 6 o más proyectos en estudios geotécnicos en proyectos con entidades públicas, y con un área mínima de 20.000 m ²
		5	10
TOAL PUNTAJE		25	50

Para acreditar la experiencia se deben aportar copia legible de los respectivos certificados de cada profesional, emitidos por autoridad competente.

En caso de que no se aporten certificados el puntaje será cero (0).

La experiencia general habilitante es diferente a la experiencia que acredita el presente criterio de evaluación, por lo tanto, no se validara esta experiencia con certificados de experiencia habilitante.

➤ **Experiencia especifica del proponente. 20 PUNTOS NO ACUMULABLE**

Se verificarán los criterios de experiencia de la entidad que se presente para la consultoría en contratos terminados a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para acreditarla, se debe aportar copia de los certificados emitidos por la respectiva entidad competente, de acuerdo al siguiente criterio de calificación:





ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia en ejecución de contratos como consultor que contenga diseño arquitectónico y urbanístico, estructural, de suelos, hidrosanitario y eléctrico, según monto presupuestal.	
Entre 100 y 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes	5
Entre 251 y 350 salarios mínimos legales mensuales vigentes	10
Más de 350 salarios mínimos legales mensuales vigentes	20

En caso de que no se aporten certificados el puntaje será cero (0).

➤ **Publicaciones realizadas por el profesional requerido - 10 PUNTOS NO ACUMULABLE**

Publicaciones relacionadas con temas culturales	Puntaje
Publicación de un (1) boletín o cartilla o artículo relacionado con temas de patrimonio cultural o restauración de bienes de interés cultural y realizada por algún miembro del equipo de trabajo propuesto en el presente proceso.	5 Puntos
Una (1) Publicación de un libro relacionado con temas de patrimonio cultural o restauración de bienes de interés cultural y realizada por algún miembro del equipo de trabajo propuesto en el presente proceso.	10 Puntos
Acreditación: Boletín o cartilla o artículo o libro presentados por el proponente en físico o digital, publicado por el profesional requerido en el presente proceso .	

➤ **Apoyo a la industria nacional - 10 PUNTOS**

El Decreto 1082 de 2015 señala en su artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.

La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, **se le asignarán diez (10) puntos**, O si oferta bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios extranjeros, **se asignarán cinco (5) puntos**, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

El proponente deberá presentar un documento firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde indique de manera expresa cualquiera de los dos criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad.





Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio, igual puntaje se asignará cuando no se presente documento firmado por parte del proponente.

➤ **PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. 10 PUNTOS**

El proponente que acredite dicho criterio se le asignara un puntaje de 10 PUNTOS, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar junto con su propuesta un certificado en el que indique:

- ✓ El numeral total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de trabajo, el cual debe ser aportado y estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el puntaje referido a quienes acrediten el numeral mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta del personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo anterior, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.





Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Si continua el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes Nacional, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. Para tal efecto el proponente debe presentar debidamente diligenciado el Formato No. 6.
3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si continúa el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para tal efecto debe aportar el certificado expedido por el Ministerio de trabajo.
5. Como última opción, en caso de seguir el empate, se utilizará el sorteo mediante balota.

Se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignara un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el numero asignado será el adjudicatario.

Para tal efecto se modificará el cronograma fijando la fecha respectiva, en caso de ser necesario.

2.5 APERTURA SOBRE ECONOMICO



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Una vez concluida la evaluación técnica y aplicando los criterios de desempate señalados en el numeral 2.5 si fuere el caso, la entidad, en la fecha señalada en el cronograma, en audiencia pública adelantará el siguiente procedimiento con el objeto de verificar la propuesta económica de los proponentes:

1. Dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
2. Se procederá a abrir el sobre (o los sobres) que contiene la propuesta económica sólo del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación.
3. Si el valor contenido en el sobre económico del proponente en el primer lugar de calificación excede la disponibilidad presupuestal, su propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.
4. La entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, los requerimientos técnicos.

Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la propuesta ubicada en el siguiente orden de calificación, con el procedimiento indicado en el numeral anterior.

5. La entidad y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos alcanzados con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato.



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



3. CAPÍTULO III - CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, si incurre en cualquiera de los siguientes casos:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y asigne puntaje.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas, o con alguna de las condiciones esenciales, establecidas en las especificaciones técnicas y condiciones esenciales que son exigencias mínimas del objeto a contratar, del Pliego de Condiciones, ya que son exigencias mínimas.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a todos y cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Contratación.
- Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo extemporáneamente, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en esta convocatoria pública.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Contratación de Concurso de Méritos.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en esta invitación pública o en la ley.



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia

4. CAPÍTULO IV - CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse por escrito.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NÚMERO DE COPIAS

La propuesta debe ser presentada en tres (3) sobres, así:

- Un primer sobre con todos los documentos de la propuesta en original.
- Un segundo sobre con todos los documentos de la propuesta en copia.
- Un tercer sobre que debe contener únicamente la oferta económica de forma física, y en original en el Formato N° 03 de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- Los sobres señalados en este numeral deberán ser presentados en lengua castellana, debidamente legajados y rotulados, deberán tener una tabla de contenido con paginación y estar debidamente foliados.
- Estarán dirigidos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.
- Se indicará el número y el objeto de la Contratación.
- Se indicará, el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma del representante legal.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre del Concurso de Méritos serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, en la oficina 308.

4.3 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se identificará así:

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá de la siguiente forma



SOBRE N°1 ORIGINAL

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 - 03
Medellín, oficina N° 308

Concurso de Méritos N° 003 de 2019

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

SOBRE N°1 COPIA

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 - 03
Medellín, oficina N° 308

Concurso de Méritos N° 003 de 2019

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____





SOBRE N°3 OFERTA ECONÓMICA

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 - 03
Medellín, oficina N° 308

Concurso de Méritos N° 003 de 2019

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hace responsable cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada, caso en el que se entenderá por no presentada la oferta.

4.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Concurso de Méritos.

4.5 PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha, hora y lugar, determinados en el cronograma del presente documento. No se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo y sitio estipulados en dicho cronograma.

4.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

Si la propuesta es enviada por correo, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida y depositada en la urna o lugar destinado para el efecto, en la dependencia anotada y antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.





4.7 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas.

4.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados.

4.9 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACION DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta, corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por ésta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución.

4.10 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

4.11 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por lo tanto, a partir de la petición respetuosa y formalmente escrita que haga el proponente o cualquier interesado, el Instituto expedirá a costa de aquellas personas, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del solicitante dentro del término establecido en el Código Contencioso Administrativo la



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

4.12 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

4.13 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, no son subsanables. La inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los documentos elaborados por los proponentes relacionados con la capacidad legal o por particulares, hacen parte de los requisitos de participación y deberán entregarse al momento de presentación de la propuesta.



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



5. CAPÍTULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 CONTRATO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, estudios previos, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

5.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Coordinar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Presentar informes mensuales de avances y dificultades, y los demás que sean requeridos por el interventor en cuanto a las actividades del contrato.
- Presentar un informe final sobre las actividades realizadas: dificultades, fortalezas, lecciones aprendidas y recomendaciones al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y permitan la verificación del cumplimiento en términos medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Dar los créditos correspondientes al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad que realiza las actividades.
- Facilitar la labor de interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Cumplir las directrices y políticas que establezca el Instituto en relación con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como con las actividades e informes que de ello se deriven.
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en el artículo **18 de la Ley 1122 de 2007.**
- Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.
- Complementar los productos, acorde con las observaciones que realice el Ministerio de Cultura, autoridad competente para autorizar el proyecto, dada la calidad de Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional que ostenta el Cementerio de San Pedro.
- Tramitar las licencias y aprobaciones que se requieran ante el Ministerio de Cultura y Curaduría.



**5.5.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Desembolsar oportunamente el valor establecido en la forma de pago o desembolso, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

5.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará los pagos correspondientes al contrato mediante pagos parciales y proporcionales a la ejecución física y financiera soportada a la fecha por parte del contratista, con la presentación del informe correspondiente, el cual deberá contener los aspectos técnicos y financieros con los respectivos soportes descritos a continuación:

Parágrafo 1: Una vez dado inicio a la ejecución contractual, será prioritario que el contratista y la supervisión definan conjuntamente las fechas tentativas para la realización de cada uno de los pagos estipulados, previo análisis del cronograma de actividades. El cual deberá ir acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir de manera adecuada y clara los avances en la ejecución del contrato, que deberá ser mínimo del 30% para un primer pago, del 60% para un segundo pago y un 10% para un tercer pago.

Además, para cada pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual. El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social que le corresponde efectuar al contratista se realizarán tomando como base de liquidación el 40% de los honorarios mensuales establecidos en la cláusula segunda de este contrato sin tener en cuenta el valor del IVA.

5.4 GARANTÍAS

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:





- ✓ **Cumplimiento del Contrato:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. **El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el contratista, deben tener la calidad de asegurado y serán beneficiarios tanto el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como los terceros que puedan resultar afectados** por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas, además de atender los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluyendo los amparos exigidos por la norma, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo las siguientes:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

5.5 CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

5.6 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

5.7 MULTAS

Por el incumplimiento total o parcial de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Instituto tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Instituto, podrán hacerse efectivos en forma separada.





El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

5.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valer la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

5.9 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

5.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación será adelantada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

5.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la convocatoria pública.

5.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.13 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

5.14 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia

6. VI FORMATOS ANEXOS

6.1 INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formatos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y se entregarán impresos sin enmendaduras, debidamente foliados. Los precios y valores totales deben escribirse a máquina o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras.



FORMATO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA REFERENCIA: _____

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín-Colombia

El suscrito _____ con CC _____, actuando en calidad de _____, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso que sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el Pliego de Condiciones.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que acepto recibir notificaciones mediante el correo electrónico que aporte en mi propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en el Pliego de Condiciones, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

FORMATO 2

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

(No necesita autenticación notarial)

REFERENCIA: _____

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín-Colombia

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, con NIT No. _____ certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Cordialmente,

NOMBRE Y APELLIDOS

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.

Firma

Número de identificación:



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia

FORMATO 3

RESUMEN ECONÓMICO

Contratación: _____

Objeto: _____

Proponente: _____

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO				
1.1	Registro e informe fotográfico	Global	1		
1.2	Levantamiento arquitectónico	Global	1		
1.3	Topografía para levantamiento arquitectónico	Global	1		
2	DIBUJO DE PLANOS				
2.1	Dibujo planos de levantamiento arquitectónico	Un	10		
2.3	Dibujo planos de calificación	Un	10		
3	ESTUDIOS PRELIMINARES				
3.1	Investigación Histórica	Un	-	-	-
3.2	Investigación constructiva y tipológica	Global	1		
3.3	Fichas de análisis tipológico - arquitectónico	Global	1		
4.	ESTUDIOS TECNICOS				
4.1	Estudios geotécnico y de suelos	Global	1		
4.2	Evaluación estructural y estudio de vulnerabilidad	Global	1		
4.3	Estudio patológico	Global	1		
4.4	Diagnóstico	Global	1		
5	PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE RESTAURACION				
5.1	Diseño arquitectónico y coordinación diseños técnicos	Global	1		
5.2	Proyecto consolidación estructural	Global	1		
5.3	Proyecto instalaciones eléctricas y apantallamiento eléctrico	Global	1		
5.4	Diseño red hidrosanitaria	Global	1		
5.5	Presupuesto programación de obra	Global	1		
5.6	Diseños técnicos de los sistemas electrónicos	Global	1		
5.7	Licencias y aprobaciones ante el Ministerio de Cultura y Curaduría	Global	1		
				SUB - TOTAL	
	Costos Directos.				
	IVA 19% sobre total de costos.				
	VALOR TOTAL				



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Recordar que, con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), tanto para los responsables pertenecientes al régimen común como para los no responsables del impuesto (régimen simplificado).

Sólo se pagarán las actividades efectivamente realizadas, en función del valor unitario establecido.

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



FORMATO No. 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones – Inhabilidades e incompatibilidades

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1o del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Cordialmente,

Nombre y apellidos o razón social

Firma

Número de Identificación.





FORMATO 5

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CIUDAD:

FECHA:

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y representante legal de _____, en caso de ser adjudicatario el proceso concurso de méritos No. 003-2019, entregare los servicios que aparecen a continuación con las especificaciones técnicas

GENERALES:

- Diseñar e implementar un plan de trabajo, que responda al desarrollo de la interventoría a cada uno de los contratos designados, con sus respectivos productos, fechas y fuentes de verificación, al cual deberá articular los procesos de seguimiento, acompañamiento y control a nivel técnico, administrativo, financiero.
- Presentar seguimiento periódico al cronograma, para el desarrollo de las tareas consignadas en el plan de actividades, específicamente en las relacionadas con el seguimiento a la ejecución de los contratos designados para la interventoría.
- Realizar análisis de dificultades, aciertos, modificaciones y realizar las recomendaciones pertinentes al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, garantizando la adecuada ejecución del contrato, la transparencia en el uso de los recursos y la oportunidad en los trámites necesarios durante la ejecución.
- Propiciar el flujo constante de información, que permita alimentar de forma permanente el sistema de información y gestión cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en las actividades derivadas del contrato, permitiendo una óptima sistematización de la información, con las orientaciones de la Subdirección de Planeación.

ESPECÍFICAS:

Los estudios y diseños se harán de acuerdo con lo establecido en la norma NSR 10, resoluciones de la CRA, LA CREG, RETIE, RETILB y demás normas que regulen cada una de las disciplinas.

En la ejecución de la consultoría se incluyen como actividades básicas:

6. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

6.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO: el registro fotográfico es un instrumento fundamental para la lectura y conocimiento de la Capilla. Su objetivo es documentarla y dar una comprensión global y detallada de la misma. Las tomas necesarias para este propósito comprenderán:

- Tomas generales de la capilla en su contexto urbanístico y su entorno inmediato.
- Tomas generales de las fachadas frontales, laterales y posteriores.
- Tomas generales de todos los espacios interiores.
- Tomas de los elementos ornamentales más significativos.





- Tomas generales y detalles de los aspectos que inciden en el deterioro actual (daños, grietas, fisuras, desplomes, humedades, etc.)

6.2 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: se requiere el acompañamiento de una comisión topográfica, al exterior e interior de la Capilla, para que, por medio de la estación, se puedan dar unos niveles sobre las fachadas de algunos elementos como cornisas, aleros, puertas, ventanas y alturas totales de cúpula y cruz; se utilizará para la ubicación y niveles generales el levantamiento topográfico que existe en el Cementerio San Pedro; en el caso que se requieren alguna información adicional, con el fin de tener unos estudios más completos, se procederá a realizarlo.

6.3 LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO: tiene como objetivo consignar gráficamente el estado actual de la capilla; por lo tanto, se debe realizar con rigurosa precisión la medición de la capilla y el dibujo de la misma. Es el instrumento fundamental para la realización de los estudios técnicos, el diagnóstico y el proyecto arquitectónico de restauración.

7. DIBUJO DE PLANOS

7.1 DIBUJO DE PLANOS DE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO: realizado el levantamiento arquitectónico y topográfico se tomará la información de campo y de la cartera del levantamiento para el dibujo arquitectónico en computador, en el programa AUTOCAD “Versión 2018”.

7.2 DIBUJO DE PLANOS DE CALIFICACIÓN: tiene como objetivo consignar gráficamente el estado general de la capilla; con él se identifican las patologías (deterioros generales de todos los elementos de la construcción, fisuras, grietas hundimientos, goteras, humedades, desplomes, faltantes, etc.) el cual es de gran importancia porque ayuda a determinar los daños que están afectando la edificación y así poder definir los procesos indicados para su reparación y restauración.

8. ESTUDIO PRELIMINARES

3.1. INVESTIGACIÓN HISTÓRICA: se recopilará la información relativa a la capilla en estudios realizados para el Cementerio en años anteriores: 1995, 2006 y 2014, y demás información existente en el centro de documentación del Cementerio; para hacer una recolección adecuada de esta información, se ingresará a una base de datos de manera que permita hacer búsquedas ágiles y ordenadas de la información recopilada.

3.4 INVESTIGACIÓN CONSTRUCTIVA Y TIPOLOGICA: Se desarrollará la investigación para explorar y evaluar los sistemas constructivos del estado actual de la capilla; partirá de un análisis integral de su estado, en los aspectos técnicos y estéticos. Se realizarán las exploraciones necesarias sobre los muros interiores y exteriores, pisos de la capilla, al igual que la estructura de la cubierta.

3.5 FICHAS DE ANÁLISIS TIPOLOGICO ARQUITECTÓNICO. A través de un análisis constructivo y tipológico se definirán sus características arquitectónicas y técnicas, y se evaluará el estado actual del inmueble, estableciendo las transformaciones espaciales ocurridas a lo largo de la historia de la capilla. Las fichas describirán su tipología arquitectónica, los datos técnicos referentes a su sistema constructivo indicando material y estado de conservación; además, se clasificará la categoría de procedimiento y las prescripciones a realizar. Las conclusiones de estas fichas serán información indispensable para la realización de los otros estudios y en la elaboración del diagnóstico. Las fichas incluirán la planimetría indicando la concepción general de la edificación, las diferentes transformaciones, elementos adicionados y particulares de la capilla.

9. ESTUDIOS TÉCNICOS





9.1 ESTUDIO GEOTÉCNICO DE SUELOS. Este estudio debe determinar el tipo y estado de la cimentación, grado de consolidación del estrato donde se apoyan los cimientos, posibles asentamientos y sus causas, nivel freático y su incidencia en los cimientos y capacidad portante del estrato de apoyo del terreno donde está construida la capilla. El estudio debe incluir los ensayos de consolidación del subsuelo, ensayos de granulometría y los ensayos que determinen la capacidad portante del subsuelo a nivel de la cimentación. Se debe tener en cuenta la norma Sismo Resistente NSR – 10 y las normas ICONTEC vigentes para este estudio.

El trabajo de campo se ajustará a la investigación mínima del punto E.2.1.1 de acuerdo a la estructura construida en el que se ejecutarán cuatro apiques hasta profundidades de 2.5 metros o donde se requiera.

Directamente, en cada apique, se realizarán ensayos *in situ* mediante penetrómetro manual, a través del cual se medirá la capacidad portante de los estratos de suelo encontrados. Se harán tomas de muestras del suelo y con ellas se realizarán los ensayos de laboratorio pertinentes para un estudio de suelos.

Se realizará un reconocimiento general de los terrenos para determinar algún grado de inestabilidad presente a futuro y de acuerdo a lo anterior determinar la estabilidad relativa del sitio, de acuerdo a la norma NSR-10 es obligatorio para el Estudio de Suelos tener en cuenta los puntos a y b del punto E.2.1.1.

9.2 EVALUACIÓN ESTRUCTURAL - ESTUDIO DE VULNERABILIDAD

El alcance del estudio de vulnerabilidad sísmica está definido de acuerdo con las normas y procedimiento establecido en el código NSR-10, “Edificaciones Construidas antes de la Vigencia del Reglamento”, artículo A.10.1.4 del código NSR-10.

Se hará el análisis de la estructura portante al nivel de suelos, cimentación, muros y cubierta, su comportamiento, fallas, deterioros con sus causas y efectos. Con base en este análisis se deben presentar las recomendaciones para el planteamiento de la propuesta de consolidación estructural, si es necesaria, dado que es una edificación visitada por público en general. Esta evaluación comprende la toma de muestras y análisis de laboratorio, para determinar la resistencia y elasticidad de los materiales actuales y los que se propongan para la reparación y/o consolidación estructural.

En el estudio de vulnerabilidad se realizará el análisis de la estructura como un todo; es decir, tomando en cuenta todos los elementos constitutivos de esta (cubierta, muros, estructura de cubierta, etc.), incluyendo la interacción suelo – estructura.

El producto de este análisis será utilizado para verificar los sobreesfuerzos y derivas, los cuales se deberán comparar con la norma NSR-10 y con las resistencias obtenidas en campo. Será tenida en cuenta la clasificación sísmica del lugar donde se encuentra localizado el edificio.

9.3 ESTUDIO PATOLÓGICO.

Teniendo en cuenta el levantamiento patológico, se realizará un estudio donde se definan y se describan cada una de las lesiones existentes en la edificación a nivel de cimentación, estructura portante muros, cubierta, pisos, escaleras, carpintería (puertas y ventanas), pañetes, pinturas y demás elementos que conforman la construcción de la capilla.

Se llevará a cabo un análisis del proceso anteriormente expuesto (síntomas, evolución y posibles causas), con el objeto de alcanzar conclusiones que permitan proceder a la reparación de los deterioros, teniendo presente la observación, toma de datos y análisis del proceso realizado.

Se realizará un estudio y diagnóstico de la sanidad de las maderas, donde se calificará los elementos dependiendo su patología y su posible solución si la tiene o su inminente reemplazo.



**9.4 DIAGNÓSTICO.**

Después de efectuar un concienzudo análisis de los estudios anteriores, se concluirá en un diagnóstico del estado actual de la capilla y se plantearán las prescripciones para adelantar las acciones de primeros auxilios, la consolidación estructural y las obras de restauración.

10. PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE RESTAURACIÓN**10.1 DISEÑO ARQUITECTÓNICO.**

Después de contar con toda la información de los análisis anteriores, se procede a la elaboración del diseño arquitectónico, basados en el conocimiento de la historia y evolución de la edificación en el tiempo. Se realizarán planos de proyecto arquitectónico con la adaptación de los espacios, así como de las propuestas de restauración de las patologías identificadas.

10.2 PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL.

Basados en los estudios previos realizados (geotécnico de suelos, vulnerabilidad sísmica, estudio patológico y diagnóstico) y teniendo en cuenta las normativas vigentes, se elabora la propuesta de consolidación estructural, la cual consiste en determinar qué acciones son necesarias para conservar la estructura de la capilla y cómo se debe reforzar para evitar daños graves o el colapso de la misma durante la ocurrencia de sismos.

Se realizarán planos de proyecto de la consolidación estructural, en los cuales se determinan las acciones a ejecutar, materiales y técnicas necesarias para reforzar y preservar la estructura de la capilla a futuro.

10.3 EVALUACIÓN Y DISEÑO DE LA RED ELÉCTRICA Y DE APANTALLAMIENTO

Se evaluará el estado actual de la red eléctrica y de iluminación, se accederá al interior de los cielos rasos por los sitios de acceso si existen o por los sitios donde se efectúen las exploraciones para el estudio de la estructura de la cubierta.

Se realizará el diseño de todas las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento de la capilla, basados en las nuevas tecnologías y las normativas actuales que rigen para cada caso en particular.

10.4 EVALUACIÓN Y DISEÑO DE LA RED HIDRÁULICA Y SANITARIA

Se evaluará el estado actual de la red hidráulica y sanitaria, realizando una inspección general de las instalaciones, estableciendo su estado de conservación, funcionalidad, rendimientos, sistema de captación existente. A nivel de cubiertas, se revisará y estudiará el sistema general de evacuación de aguas lluvias (canales y bajantes) y su sistema de recolección.

Se realizará el diseño de todas las instalaciones hidrosanitarias necesarias para el correcto funcionamiento de la capilla, basados en las nuevas tecnologías y las normativas actuales que rigen para cada caso en particular.

10.5 DISEÑOS TÉCNICOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS

Comprende los diferentes subsistemas electrónicos que permiten integrar elementos tecnológicos para un adecuado funcionamiento de la edificación. Éstos son:

Sistema de conectividad y telefonía.

Sistema de circuito cerrado de televisión.

Sistema de detección de incendio.

Sistema de detección de intrusos.

Sistema de sonido.

10.6 PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Finalmente, se elabora el presupuesto detallado y la programación de todas las obras necesarias definidas en el proyecto de restauración, este presupuesto es la base para poder ejecutar todas las obras de restauración definidas.





Se debe entregar:

6. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

6.1 Registro fotográfico.

Se entregará el registro fotográfico con el respectivo pie de foto de cada una de ellas. Este registro ira acompañado de planos en reducción donde se ubicará por medio de una convención el sitio y el ángulo de la toma, y se consignará debidamente referenciado, en un álbum impreso y una copia en medio magnético (disco compacto).

6.2 Levantamiento topográfico:

La comisión topográfica mediante un teodolito o estación total, entrega en el sitio una serie de datos como: ángulos, distancias y niveles que servirán como insumo para el levantamiento arquitectónico.

6.3 Levantamiento arquitectónico:

Se entregará un libro denominado, "Cartera de Levantamiento, el cual contendrá:

- La medición arquitectónica de la planta física de la capilla, sus alturas y cambios de niveles para realizar los cortes transversales, longitudinales y fachadas.
- La elaboración del levantamiento de cubiertas con sus elementos estructurales y constructivos, para lo cual se requiere hacer exploraciones en los cielos rasos.
- El levantamiento de toda la carpintería de puertas y ventanas.
- El levantamiento de detalles constructivos, ornamentales, rejas y elementos sobresalientes.

7. DIBUJO DE PLANOS

7.1 Dibujo de planos de levantamiento arquitectónico:

Se entregarán 10 planos elaborados en AutoCAD 2018, así:

11. -Plano de localización.
12. -Planta de primer nivel.
13. -Planta de estructura de la cubierta.
14. -Planta de cubierta.
15. -Plano de la fachada frontal.
16. -Plano de las fachadas laterales.
17. -Plano de la fachada posterior.
18. -Dos cortes longitudinales.
19. -Dos cortes transversales.
20. -Planos de detalles constructivos y ornamentales.

7.2 Dibujo de planos de calificación:

Se entregarán planos de calificación en los que se consignará los deterioros generales de todos los elementos de la construcción. (Fisuras, grietas hundimientos, goteras, humedades, desplomes, faltantes, etc.)

- Planta de primer piso.
- Planta de cubierta.





- Fachada Principal.
- Fachadas laterales.

8. ESTUDIOS PRELIMINARES

8.1 Investigación histórica:

Se entregará 1 informe que contendrá la historia de la capilla desde su creación hasta la actualidad.

8.2 Investigación constructiva y tipológica:

Un (1) informe que contendrá el análisis integral del estado de la capilla en los aspectos técnicos, formales y estéticos.

8.3 Fichas de análisis tipológico arquitectónico.

Se entregarán fichas de análisis tipológico arquitectónico que se requieran; describirán la tipología arquitectónica, los datos técnicos referentes a su sistema constructivo, indicando material y estado de conservación, además clasificará la categoría de procedimientos y las prescripciones a realizar.

9. ESTUDIOS TÉCNICOS

9.1 Estudio geotécnico de suelos.

Se entregará un (1) informe que establezca los parámetros geo mecánicos de la zona, registros de perfiles estratigráficos, resultados de laboratorio, capacidad portante del suelo, estrato de cimentación y patología estructural de la cimentación.

9.2 Evaluación estructural - estudio de vulnerabilidad:

Se entregará un (1) documento que contenga el análisis de la estructura portante al nivel de suelos, cimentación, muros y cubierta, su comportamiento, fallas, deterioros con causas y efectos.

9.3 Estudio patológico:

Se entregará **un (1)** informe acompañado de fichas con fotografías y planimetría consignando la patología y lesiones evidenciando el síntoma y su posible solución.

9.4 Diagnóstico: Se entregará un (1) documento que contendrá el estado actual de la capilla, planteando las prescripciones para adelantar las acciones de primeros auxilios, la consolidación estructural y las obras de restauración.

10. PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE RESTAURACIÓN

10.1 Diseño arquitectónico:

Se entregarán planos de proyecto arquitectónico con la adaptación de los espacios y las propuestas de restauración de las patologías identificadas en los siguientes planos elaborados en AutoCAD 2018:

11. -Plano de localización.
12. -Planta del primer nivel.
13. -Planta de estructura de la cubierta.





14. -Planta de cubierta.
15. -Plano de la fachada frontal.
16. -Plano de las fachadas laterales.
17. -Plano de la fachada posterior.
18. -Dos cortes longitudinales.
19. -Dos cortes transversales.
20. -Planos de detalles constructivos y ornamentales.

10.2 Proyecto de consolidación estructural:

Se entregará una serie de planos y memorias de cálculo que contendrán el proyecto de la consolidación estructural, en los cuales se determinan las acciones a ejecutar, materiales y técnicas necesarias para reforzar y preservar la estructura de la capilla a futuro.

10.3 Evaluación y diseño de la red eléctrica, de iluminación y apantallamiento:

Se entregará un (1) informe ilustrado con fotografías a color, en el cual se determinarán sus características, el estado de conservación y el diagnóstico con las recomendaciones, conclusiones y la información básica para la elaboración del proyecto.

Se entregará juego de planos de diseños y especificaciones (Global) de las instalaciones eléctricas y de apantallamiento basadas en las nuevas tecnologías y las normativas actuales.

10.4 Evaluación y diseño de la red hidráulica y sanitaria:

Se entregará un (1) informe con la evaluación de las instalaciones existentes, dimensionamiento de desagües principales de cubiertas, ramales y bajantes de aguas lluvias y las conclusiones y recomendaciones respectivas.

Se entregará juego de planos de diseños y especificaciones (Global) de las instalaciones hidrosanitarias basados en las nuevas tecnologías y las normativas actuales.

10.5 Diseños técnicos de los sistemas electrónicos:

Se entregará un (1) plano que contemple el sistema de conectividad y telefonía, sistema de circuito cerrado de televisión, sistema de detección de incendio, sistema de detección de intrusos y sistema de sonido.

10.6 Presupuesto y programación de obra:

Se entregará un (1) documento que detalle el presupuesto con análisis de precio unitarios y la programación de todas las obras necesarias definidas en el proyecto de restauración.

Notas:

3. De los anteriores productos deberán entregarse tres ejemplares en medio físico y digital así: uno para el Museo Cementerio de San Pedro, uno para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y uno para el Ministerio de Cultura.
4. El operador que resulte seleccionado estará sujeto a complementar los productos, acorde con las observaciones que realice el Ministerio de Cultura, autoridad



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
La Cultura y el Patrimonio



competente para autorizar el proyecto, dada la calidad de Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional que ostenta el Cementerio de San Pedro.

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f |  culturantioquia



**FORMATO 6.
SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
(Manifestación de limitación a Mipymes)**

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Contratación Concurso de Méritos No. 003 de 2019

CIUDAD:

FECHA:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito presentar la siguiente solicitud para que el proceso de de selección No. 003 de 2019, cuyo objeto es:

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el departamento de ejecución contractual de acuerdo con el RUT (Decreto 2788 de 2004).
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.
3. La empresa cuenta con un número total de trabajadores ____ (Indicar el numero)
4. La empresa cuenta con total de activos equivalentes a \$ _____ (Indicar valor)

Asimismo, el suscrito Contador Público _____, con tarjeta profesional (anexar copia de la tarjeta profesional) _____, certifica que la empresa _____, se encuentra clasificada como Mypime, de conformidad con la Ley 905 de 2004.

Proponente:

Nit:

Correo electrónico:

Teléfono:

Dirección:

Nombre Representante legal del Proponente:

Documento de identificación:

Nombre del Revisor fiscal o contador:

Firma del Revisor fiscal o Contador:

Nota: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se reserva el derecho de verificar la información aquí presentada, autorización que se otorga con la firma del presente documento.

Anexar al presente documento el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
La Cultura y el Patrimonio



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f |  culturantioquia

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA	XXXX - 2019
CONTRATANTE	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA NIT: 900.425.129-0
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXX NIT: XXXXXXXXXXXX
OBJETO	Realizar la consultoría para la elaboración de estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la capilla del Cementerio Museo San Pedro, Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, BIC – NAL.
VALOR TOTAL	XXXXXXXX pesos M.L (\$XXXXXXXX).
VALOR ANTES DE IVA	XXXXXXXX (\$XXXXXX).
IVA DEL XX%	XXXXXXXX (\$XXXXXX).
PLAZO	Cinco (5) meses sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2019.
RPC	N° XXXXXX del X de XXXXX de 2019

Entre los suscritos a saber: **ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 32.298.332 de Envigado (Ant.), nombrado mediante Decreto número 2016070005916 del 10 de noviembre de 2016 de la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Directora, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes números 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**; y de otra parte, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. XXXXXXXX de Medellín, quien actúa en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, fundamentado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, adjudicación recomendada por el Comité Asesor de Contratación, mediante Acta Número XXX de XXX de 2019, según certificado anexo, teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** goza de plena experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del presente contrato de conformidad con la propuesta presentada, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. XXXXXXXX
2. XXXXXXXX
3. XXXXXXXXXXXX, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:





PRIMERA. OBJETO: Realizar la consultoría para la elaboración de estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la capilla del Cementerio Museo San Pedro, Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, BIC – NAL

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato se estipula en la suma de XXXXXXXX pesos M.L (\$XXX) incluido IVA, teniendo en cuenta que XXXXXXXX (\$XXXXXXX) serán destinados al pago de honorarios del CONTRATISTA, y XXXXXXXX (\$5XXXXXXX), corresponden al IVA del 16%, por corresponder a una persona del régimen común.

TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO
			NOMBRE				OFICIAL
EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	060041	Diagnóstico, Gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia.	A.5.3	1255200	4-3131	\$XXXXX

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará los pagos correspondientes al contrato mediante pagos parciales y proporcionales a la ejecución física y financiera soportada a la fecha por parte del contratista, con la presentación del informe correspondiente, el cual deberá contener los aspectos técnicos y financieros con los respectivos soportes descritos a continuación:

Una vez dado inicio a la ejecución contractual, será prioritario que el contratista y la supervisión definan conjuntamente las fechas tentativas para la realización de cada uno de los pagos estipulados, previo análisis del cronograma de actividades. El cual deberá ir acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir de manera adecuada y clara los avances en la ejecución del contrato, que deberá ser mínimo del 30% para un primer pago, del 60% para un segundo pago y un 10% para un tercer pago.

Además, para cada pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social que le corresponde efectuar al contratista se realizarán tomando como base de liquidación el 40% de los honorarios mensuales establecidos en la cláusula segunda de este contrato sin tener en cuenta el valor del IVA.

Parágrafo 1: El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.





Parágrafo 2: Para cada pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de Ocho (8) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

6.1 Cumplir a cabalidad todas y cada una de las siguientes especificaciones técnicas:

GENERALES:

- Diseñar e implementar un plan de trabajo, que responda al desarrollo de la interventoría a cada uno de los contratos designados, con sus respectivos productos, fechas y fuentes de verificación, al cual deberá articular los procesos de seguimiento, acompañamiento y control a nivel técnico, administrativo, financiero.
- Presentar seguimiento periódico al cronograma, para el desarrollo de las tareas consignadas en el plan de actividades, específicamente en las relacionadas con el seguimiento a la ejecución de los contratos designados para la interventoría.
- Realizar análisis de dificultades, aciertos, modificaciones y realizar las recomendaciones pertinentes al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, garantizando la adecuada ejecución del contrato, la transparencia en el uso de los recursos y la oportunidad en los trámites necesarios durante la ejecución.
- Propiciar el flujo constante de información, que permita alimentar de forma permanente el sistema de información y gestión cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en las actividades derivadas del contrato, permitiendo una óptima sistematización de la información, con las orientaciones de la Subdirección de Planeación.

ESPECÍFICAS:

Los estudios y diseños se harán de acuerdo con lo establecido en la norma NSR 10, resoluciones de la CRA, LA CREG, RETIE, RETILB y demás normas que regulen cada una de las disciplinas.

En la ejecución de la consultoría se incluyen como actividades básicas:

11. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

11.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO: el registro fotográfico es un instrumento fundamental para la lectura y conocimiento de la Capilla. Su objetivo es documentarla y dar una comprensión global y detallada de la misma. Las tomas necesarias para este propósito comprenderán:

- Tomas generales de la capilla en su contexto urbanístico y su entorno inmediato.
- Tomas generales de las fachadas frontales, laterales y posteriores.
- Tomas generales de todos los espacios interiores.
- Tomas de los elementos ornamentales más significativos.





- Tomas generales y detalles de los aspectos que inciden en el deterioro actual (daños, grietas, fisuras, desplomes, humedades, etc.)

11.2 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: se requiere el acompañamiento de una comisión topográfica, al exterior e interior de la Capilla, para que, por medio de la estación, se puedan dar unos niveles sobre las fachadas de algunos elementos como cornisas, aleros, puertas, ventanas y alturas totales de cúpula y cruz; se utilizará para la ubicación y niveles generales el levantamiento topográfico que existe en el Cementerio San Pedro; en el caso que se requieren alguna información adicional, con el fin de tener unos estudios más completos, se procederá a realizarlo.

11.3 LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO: tiene como objetivo consignar gráficamente el estado actual de la capilla; por lo tanto, se debe realizar con rigurosa precisión la medición de la capilla y el dibujo de la misma. Es el instrumento fundamental para la realización de los estudios técnicos, el diagnóstico y el proyecto arquitectónico de restauración.

12. DIBUJO DE PLANOS

12.1 DIBUJO DE PLANOS DE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO: realizado el levantamiento arquitectónico y topográfico se tomará la información de campo y de la cartera del levantamiento para el dibujo arquitectónico en computador, en el programa AUTOCAD “Versión 2018”.

12.2 DIBUJO DE PLANOS DE CALIFICACIÓN: tiene como objetivo consignar gráficamente el estado general de la capilla; con él se identifican las patologías (deterioros generales de todos los elementos de la construcción, fisuras, grietas hundimientos, goteras, humedades, desplomes, faltantes, etc.) el cual es de gran importancia porque ayuda a determinar los daños que están afectando la edificación y así poder definir los procesos indicados para su reparación y restauración.

13. ESTUDIO PRELIMINARES

3.1. INVESTIGACIÓN HISTÓRICA: se recopilará la información relativa a la capilla en estudios realizados para el Cementerio en años anteriores: 1995, 2006 y 2014, y demás información existente en el centro de documentación del Cementerio; para hacer una recolección adecuada de esta información, se ingresará a una base de datos de manera que permita hacer búsquedas ágiles y ordenadas de la información recopilada.

3.6 INVESTIGACIÓN CONSTRUCTIVA Y TIPOLOGICA: Se desarrollará la investigación para explorar y evaluar los sistemas constructivos del estado actual de la capilla; partirá de un análisis integral de su estado, en los aspectos técnicos y estéticos. Se realizarán las exploraciones necesarias sobre los muros interiores y exteriores, pisos de la capilla, al igual que la estructura de la cubierta.

3.7 FICHAS DE ANÁLISIS TIPOLOGICO ARQUITECTÓNICO. A través de un análisis constructivo y tipológico se definirán sus características arquitectónicas y técnicas, y se evaluará el estado actual del inmueble, estableciendo las transformaciones espaciales ocurridas a lo largo de la historia de la capilla. Las fichas describirán su tipología arquitectónica, los datos técnicos referentes a su sistema constructivo indicando material y estado de conservación; además, se clasificará la categoría de procedimiento y las prescripciones a realizar. Las conclusiones de estas fichas serán información indispensable para la realización de los otros estudios y en la elaboración del diagnóstico. Las fichas incluirán la planimetría indicando la concepción general de la edificación, las diferentes transformaciones, elementos adicionados y particulares de la capilla.





14. ESTUDIOS TÉCNICOS

14.1 ESTUDIO GEOTÉCNICO DE SUELOS. Este estudio debe determinar el tipo y estado de la cimentación, grado de consolidación del estrato donde se apoyan los cimientos, posibles asentamientos y sus causas, nivel freático y su incidencia en los cimientos y capacidad portante del estrato de apoyo del terreno donde está construida la capilla. El estudio debe incluir los ensayos de consolidación del subsuelo, ensayos de granulometría y los ensayos que determinen la capacidad portante del subsuelo a nivel de la cimentación. Se debe tener en cuenta la norma Sismo Resistente NSR – 10 y las normas ICONTEC vigentes para este estudio.

El trabajo de campo se ajustará a la investigación mínima del punto E.2.1.1 de acuerdo a la estructura construida en el que se ejecutarán cuatro apiques hasta profundidades de 2.5 metros o donde se requiera.

Directamente, en cada apique, se realizarán ensayos *in situ* mediante penetrómetro manual, a través del cual se medirá la capacidad portante de los estratos de suelo encontrados. Se harán tomas de muestras del suelo y con ellas se realizarán los ensayos de laboratorio pertinentes para un estudio de suelos.

Se realizará un reconocimiento general de los terrenos para determinar algún grado de inestabilidad presente a futuro y de acuerdo a lo anterior determinar la estabilidad relativa del sitio, de acuerdo a la norma NSR-10 es obligatorio para el Estudio de Suelos tener en cuenta los puntos a y b del punto E.2.1.1.

14.2 EVALUACIÓN ESTRUCTURAL - ESTUDIO DE VULNERABILIDAD

El alcance del estudio de vulnerabilidad sísmica está definido de acuerdo con las normas y procedimiento establecido en el código NSR-10, “Edificaciones Construidas antes de la Vigencia del Reglamento”, artículo A.10.1.4 del código NSR-10.

Se hará el análisis de la estructura portante al nivel de suelos, cimentación, muros y cubierta, su comportamiento, fallas, deterioros con sus causas y efectos. Con base en este análisis se deben presentar las recomendaciones para el planteamiento de la propuesta de consolidación estructural, si es necesaria, dado que es una edificación visitada por público en general. Esta evaluación comprende la toma de muestras y análisis de laboratorio, para determinar la resistencia y elasticidad de los materiales actuales y los que se propongan para la reparación y/o consolidación estructural.

En el estudio de vulnerabilidad se realizará el análisis de la estructura como un todo; es decir, tomando en cuenta todos los elementos constitutivos de esta (cubierta, muros, estructura de cubierta, etc.), incluyendo la interacción suelo – estructura.

El producto de este análisis será utilizado para verificar los sobreesfuerzos y derivas, los cuales se deberán comparar con la norma NSR-10 y con las resistencias obtenidas en campo. Será tenida en cuenta la clasificación sísmica del lugar donde se encuentra localizado el edificio.

14.3 ESTUDIO PATOLÓGICO.

Teniendo en cuenta el levantamiento patológico, se realizará un estudio donde se definan y se describan cada una de las lesiones existentes en la edificación a nivel de cimentación, estructura portante muros, cubierta, pisos, escaleras, carpintería (puertas y ventanas), pañetes, pinturas y demás elementos que conforman la construcción de la capilla.

Se llevará a cabo un análisis del proceso anteriormente expuesto (síntomas, evolución y posibles causas), con el objeto de alcanzar conclusiones que permitan proceder a la reparación de los deterioros, teniendo presente la observación, toma de datos y análisis del proceso realizado.





Se realizará un estudio y diagnóstico de la sanidad de las maderas, donde se calificará los elementos dependiendo su patología y su posible solución si la tiene o su inminente reemplazo.

14.4 DIAGNÓSTICO.

Después de efectuar un concienzudo análisis de los estudios anteriores, se concluirá en un diagnóstico del estado actual de la capilla y se plantearán las prescripciones para adelantar las acciones de primeros auxilios, la consolidación estructural y las obras de restauración.

15. PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE RESTAURACIÓN**15.1 DISEÑO ARQUITECTÓNICO.**

Después de contar con toda la información de los análisis anteriores, se procede a la elaboración del diseño arquitectónico, basados en el conocimiento de la historia y evolución de la edificación en el tiempo. Se realizarán planos de proyecto arquitectónico con la adaptación de los espacios, así como de las propuestas de restauración de las patologías identificadas.

15.2 PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL.

Basados en los estudios previos realizados (geotécnico de suelos, vulnerabilidad sísmica, estudio patológico y diagnóstico) y teniendo en cuenta las normativas vigentes, se elabora la propuesta de consolidación estructural, la cual consiste en determinar qué acciones son necesarias para conservar la estructura de la capilla y cómo se debe reforzar para evitar daños graves o el colapso de la misma durante la ocurrencia de sismos.

Se realizarán planos de proyecto de la consolidación estructural, en los cuales se determinan las acciones a ejecutar, materiales y técnicas necesarias para reforzar y preservar la estructura de la capilla a futuro.

15.3 EVALUACIÓN Y DISEÑO DE LA RED ELÉCTRICA Y DE APANTALLAMIENTO

Se evaluará el estado actual de la red eléctrica y de iluminación, se accederá al interior de los cielos rasos por los sitios de acceso si existen o por los sitios donde se efectúen las exploraciones para el estudio de la estructura de la cubierta.

Se realizará el diseño de todas las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento de la capilla, basados en las nuevas tecnologías y las normativas actuales que rigen para cada caso en particular.

15.4 EVALUACIÓN Y DISEÑO DE LA RED HIDRÁULICA Y SANITARIA

Se evaluará el estado actual de la red hidráulica y sanitaria, realizando una inspección general de las instalaciones, estableciendo su estado de conservación, funcionalidad, rendimientos, sistema de captación existente. A nivel de cubiertas, se revisará y estudiará el sistema general de evacuación de aguas lluvias (canales y bajantes) y su sistema de recolección.

Se realizará el diseño de todas las instalaciones hidrosanitarias necesarias para el correcto funcionamiento de la capilla, basados en las nuevas tecnologías y las normativas actuales que rigen para cada caso en particular.

15.5 DISEÑOS TÉCNICOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS

Comprende los diferentes subsistemas electrónicos que permiten integrar elementos tecnológicos para un adecuado funcionamiento de la edificación. Éstos son:

- Sistema de conectividad y telefonía.
- Sistema de circuito cerrado de televisión.
- Sistema de detección de incendio.
- Sistema de detección de intrusos.
- Sistema de sonido.

15.6 PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.



Finalmente, se elabora el presupuesto detallado y la programación de todas las obras necesarias definidas en el proyecto de restauración, este presupuesto es la base para poder ejecutar todas las obras de restauración definidas.

Se debe entregar:**11. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO****11.1 Registro fotográfico.**

Se entregará el registro fotográfico con el respectivo pie de foto de cada una de ellas. Este registro ira acompañado de planos en reducción donde se ubicará por medio de una convención el sitio y el ángulo de la toma, y se consignará debidamente referenciado, en un álbum impreso y una copia en medio magnético (disco compacto).

11.2 Levantamiento topográfico:

La comisión topográfica mediante un teodolito o estación total, entrega en el sitio una serie de datos como: ángulos, distancias y niveles que servirán como insumo para el levantamiento arquitectónico.

11.3 Levantamiento arquitectónico:

Se entregará un libro denominado, “Cartera de Levantamiento, el cual contendrá:

- La medición arquitectónica de la planta física de la capilla, sus alturas y cambios de niveles para realizar los cortes transversales, longitudinales y fachadas.
- La elaboración del levantamiento de cubiertas con sus elementos estructurales y constructivos, para lo cual se requiere hacer exploraciones en los cielos rasos.
- El levantamiento de toda la carpintería de puertas y ventanas.
- El levantamiento de detalles constructivos, ornamentales, rejas y elementos sobresalientes.

12. DIBUJO DE PLANOS**12.1 Dibujo de planos de levantamiento arquitectónico:**

Se entregarán 10 planos elaborados en AutoCAD 2018, así:

21. -Plano de localización.
22. -Planta de primer nivel.
23. -Planta de estructura de la cubierta.
24. -Planta de cubierta.
25. -Plano de la fachada frontal.
26. -Plano de las fachadas laterales.
27. -Plano de la fachada posterior.
28. -Dos cortes longitudinales.
29. -Dos cortes transversales.
30. -Planos de detalles constructivos y ornamentales.

12.2 Dibujo de planos de calificación:



Se entregarán planos de calificación en los que se consignará los deterioros generales de todos los elementos de la construcción. (Fisuras, grietas hundimientos, goteras, humedades, desplomes, faltantes, etc.)

- Planta de primer piso.
- Planta de cubierta.
- Fachada Principal.
- Fachadas laterales.

13. ESTUDIOS PRELIMINARES

13.1 Investigación histórica:

Se entregará 1 informe que contendrá la historia de la capilla desde su creación hasta la actualidad.

13.2 Investigación constructiva y tipológica:

Un (1) informe que contendrá el análisis integral del estado de la capilla en los aspectos técnicos, formales y estéticos.

13.3 Fichas de análisis tipológico arquitectónico.

Se entregarán fichas de análisis tipológico arquitectónico que se requieran; describirán la tipología arquitectónica, los datos técnicos referentes a su sistema constructivo, indicando material y estado de conservación, además clasificará la categoría de procedimientos y las prescripciones a realizar.

14. ESTUDIOS TÉCNICOS

14.1 Estudio geotécnico de suelos.

Se entregará un (1) informe que establezca los parámetros geo mecánicos de la zona, registros de perfiles estratigráficos, resultados de laboratorio, capacidad portante del suelo, estrato de cimentación y patología estructural de la cimentación.

14.2 Evaluación estructural - estudio de vulnerabilidad:

Se entregará un (1) documento que contenga el análisis de la estructura portante al nivel de suelos, cimentación, muros y cubierta, su comportamiento, fallas, deterioros con causas y efectos.

14.3 Estudio patológico:

Se entregará un (1) informe acompañado de fichas con fotografías y planimetría consignando la patología y lesiones evidenciando el síntoma y su posible solución.

14.4 Diagnóstico: Se entregará un (1) documento que contendrá el estado actual de la capilla, planteando las prescripciones para adelantar las acciones de primeros auxilios, la consolidación estructural y las obras de restauración.

15. PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE RESTAURACIÓN

15.1 Diseño arquitectónico:





Se entregarán planos de proyecto arquitectónico con la adaptación de los espacios y las propuestas de restauración de las patologías identificadas en los siguientes planos elaborados en AutoCAD 2018:

21. -Plano de localización.
22. -Planta del primer nivel.
23. -Planta de estructura de la cubierta.
24. -Planta de cubierta.
25. -Plano de la fachada frontal.
26. -Plano de las fachadas laterales.
27. -Plano de la fachada posterior.
28. -Dos cortes longitudinales.
29. -Dos cortes transversales.
30. -Planos de detalles constructivos y ornamentales.

15.2 Proyecto de consolidación estructural:

Se entregará una serie de planos y memorias de cálculo que contendrán el proyecto de la consolidación estructural, en los cuales se determinan las acciones a ejecutar, materiales y técnicas necesarias para reforzar y preservar la estructura de la capilla a futuro.

15.3 Evaluación y diseño de la red eléctrica, de iluminación y apantallamiento:

Se entregará un (1) informe ilustrado con fotografías a color, en el cual se determinarán sus características, el estado de conservación y el diagnóstico con las recomendaciones, conclusiones y la información básica para la elaboración del proyecto.

Se entregará juego de planos de diseños y especificaciones (Global) de las instalaciones eléctricas y de apantallamiento basadas en las nuevas tecnologías y las normativas actuales.

15.4 Evaluación y diseño de la red hidráulica y sanitaria:

Se entregará un (1) informe con la evaluación de las instalaciones existentes, dimensionamiento de desagües principales de cubiertas, ramales y bajantes de aguas lluvias y las conclusiones y recomendaciones respectivas.

Se entregará juego de planos de diseños y especificaciones (Global) de las instalaciones hidrosanitarias basados en las nuevas tecnologías y las normativas actuales.

15.5 Diseños técnicos de los sistemas electrónicos:

Se entregará un (1) plano que contemple el sistema de conectividad y telefonía, sistema de circuito cerrado de televisión, sistema de detección de incendio, sistema de detección de intrusos y sistema de sonido.

15.6 Presupuesto y programación de obra:

Se entregará un (1) documento que detalle el presupuesto con análisis de precio unitarios y la programación de todas las obras necesarias definidas en el proyecto de restauración.



**Notas:**

5. De los anteriores productos deberán entregarse tres ejemplares en medio físico y digital así: uno para el Museo Cementerio de San Pedro, uno para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y uno para el Ministerio de Cultura.
 6. El operador que resulte seleccionado estará sujeto a complementar los productos, acorde con las observaciones que realice el Ministerio de Cultura, autoridad competente para autorizar el proyecto, dada la calidad de Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional que ostenta el Cementerio de San Pedro.
- 6.2 Coordinar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del contrato.
 - 6.3 Presentar informes mensuales de avances y dificultades, y los demás que sean requeridos por el interventor en cuanto a las actividades del contrato.
 - 6.4 Presentar un informe final sobre las actividades realizadas: dificultades, fortalezas, lecciones aprendidas y recomendaciones al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
 - 6.5 Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y permitan la verificación del cumplimiento en términos medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
 - 6.6 Dar los créditos correspondientes al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad que realiza las actividades.
 - 6.7 Facilitar la labor de interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones que se realicen.
 - 6.8 Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
 - 6.9 Cumplir las directrices y políticas que establezca el Instituto en relación con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como con las actividades e informes que de ello se deriven.
 - 6.10 Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
 - 6.11 Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.
 - 6.12 Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.
 - 6.13 Complementar los productos, acorde con las observaciones que realice el Ministerio de Cultura, autoridad competente para autorizar el proyecto, dada la calidad de Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional que ostenta el Cementerio de San Pedro.
 - 6.14 Tramitar las licencias y aprobaciones que se requieran ante el Ministerio de Cultura y Curaduría.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: Para la ejecución del presente contrato, el INSTITUTO se obliga a lo siguiente:

- 7.1 Designar un supervisor(a) para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.





- 7.2 Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- 7.3 Cancelar oportunamente los honorarios pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- 7.4 Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- 7.5 Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

OCTAVA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Una vez legalizado el contrato, el Director del INSTITUTO designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de requerirse podrá contratarse una persona natural o jurídica que realice la interventoría al contrato.

NOVENA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única que incluya:

- ✓ **Cumplimiento del Contrato:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. **El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el contratista, deben tener la calidad de asegurado y serán beneficiarios tanto el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como los terceros que puedan resultar afectados** por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas, además de atender los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluyendo los amparos exigidos por la norma, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo las siguientes:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO 1: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.





PARÁGRAFO 2: Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA constituirá la garantía de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no presentarse la garantía respectiva en este término sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por EL INSTITUTO mediante resolución motivada y podrá ser deducida de la sumas que EL INSTITUTO le adeude a EL CONTRATISTA por cualquier concepto o cobrarse por jurisdicción coactiva.

DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, EL INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto de esta contratación serán prestados en el Departamento de Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL FISCAL: Corresponde a la Contraloría Departamental ejercer el control fiscal posterior del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) durante toda la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social que le corresponde efectuar al contratista se realizarán tomando como base de liquidación el 40% de los honorarios mensuales establecidos en la cláusula segunda de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONTRATO DE CONSULTORIA se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento y firma del Acta de Inicio.





DÉCIMA OCTAVA. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD Y EFECTOS: EL INSTITUTO, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: Se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar, previo el pago total que el INSTITUTO efectúe al CONTRATISTA. Las partes firmarán un acta de liquidación en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí, por las obligaciones adquiridas en el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO: EL CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, este pagará incondicionalmente a el INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA QUINTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.



ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
La Cultura y el Patrimonio



Dado en Medellín, a los

XXXXXXXXX
INSTITUTO

XXXXXXXXX
CONTRATISTA



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia